13/03/2017

Antofagasta: 12 años de presidio por agredir a ex pareja y sacerle un ojo

El Fiscal Rodrigo Cusó Segura, obtuvo una condena de 12 años de presidio mayor en su grado medio, en contra de Rubén Amado Inarejo García de 28 años de edad, a quien el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de lesiones graves, gravísimas en contexto de violencia intrafamiliar en contra de su ex conviviente, a quien agredió con golpes de puño en los cuales llevaba un objeto contundente, provocándole en el ojo izquierdo un trauma ocular severo con vaciamiento del contenido del globo ocular.

Los hechos investigados por el fiscal Cusó, ocurrieron el 23 de mayo del año pasado, cuando el imputado llegó hasta el domicilio de su ex pareja ubicado en el Campamento Nuevo Amanecer de esta ciudad.

A consecuencia de las lesiones la víctima resultó con la pérdida permanente, total e irreversible del globo ocular, izquierdo y por ende la pérdida de la visión del citado ojo, además de provocar una notable deformidad en el rostro de la víctima, lesiones todas consideradas como graves gravísimas.

Durante el juicio, el imputado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró en el juicio, manifestando que estabas molesto ya que su ex pareja permanecía en la casa que ambos habían compartido conversando con dos hombres con lo que aparentemente había participado en una fiesta.

Explicó que hace algunos días terminaron su relación de pareja y por eso llegó al hogar a retirar sus pertenencias, lo que no pudo hacer de una vez porque eran muchas, por lo que volvió en dos oportunidades a la vivienda, ocasión en que recriminó a su ex pareja por estar allí con esos hombres. Reconoce que hubo empujones y golpes por ambos lados y que el solo se defendió que la golpeó en la cara con un teléfono celular, pero que nunca tuvo intención de agredirla en un ojo.

Esta versión sin embargo fue controvertida por testigos y la propia víctima que explicaron que el imputado la agredió con la empuñadura de un arma de fuego.

La defensa solicitó recalificar el delito lo que fue rechazado por los sentenciadores que acogieron la tesis fiscal de que se trata de un delito de lesiones graves gravísimas.

Atendida la extensión de la pena no se otorgaron beneficios sustitutivos por lo que deberá cumplir la pena de manera efectiva.